



## HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO" DE USULUTAN

### VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. ( Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION N° 14/2018**, EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las once horas con quince minutos del día cinco de Octubre del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el Contrato N°. 36/2018, por un monto de: Ocho mil novecientos sesenta y uno 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$8,961.08**); denominado: Suministro de Insumos Médicos, Odontológicos y Laboratorio Clínico, de fecha veintiocho de Mayo del dos mil dieciocho, con la Empresa **B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA Y CARIBE, S.A. DE C.V.**; y distribuido el día cuatro de Junio del presente año.
- II. Que en la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2018 Suministro de Insumos Médicos, Odontológicos y de Laboratorio Clínico, las cantidades contratadas no alcanzarán para cubrir al final del año, en vista que la demanda se ha incrementado, y el presupuesto asignado a este rubro fue insuficiente para cubrir las necesidades reales del Hospital.
- III. Que según solicitud recibida en fecha diecinueve de Septiembre del dos mil dieciocho, suscrita por el doctor Miguel Ángel Manzano Reyes, en su calidad de Unidad Solicitante y Medico Asesor de Insumos Médicos, donde manifiesta que necesita de varios insumos para finalizar el año, debido a que hubo recorte a lo presupuestado; por lo cual solicita la ampliación del contrato del renglón 48, ya que es indispensable contar con ellos para la atención de los pacientes que demandan la atención de los servicios de salud.
- IV. Que el Jefe de la Unidad financiera Institucional, brindo la asignación presupuestaria por un monto de Treinta y cuatro mil ciento treinta y dos 07/100 dólares, (\$34,132.07).
- V. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor

opción y las condiciones del suministro permanecen favorables para la Institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.

**VI.** Que según nota del contratista **B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA Y CARIBE, S.A. DE C.V.**, firmada por la Licda. YOLANDA FIGUEROA; en su calidad de Apoderada Especial, mediante la cual manifiesta su consentimiento en la Ampliación del contrato 36/2018.

**VII.** Que el contrato en la cláusula décima primera, da la facultad para poderlo modificar.

**POR TANTO;** con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Dr. Alfredo Enrique González, en nombre del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután.

**RESUELVO:**

**I** **AMPLIAR** el Contrato N°. 36/2018, en el renglón No. 48, según el siguiente detalle:

REN- GLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTRE- GAS
<b>48</b>	<b>CODIGO: 10601155</b>  AGUJAS PUNCION LUMBAR 25 X 3 ½", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.  AGUJA DE PUNCION LUMBAR 25G X 3 ½", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE (SPINOCAN), MARCA: B/BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA / JAPON / OTROS, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA.	C/U	560	\$ 1.50	\$ 840.00	1
	<b>MONTO TOTAL AMPLIADO</b>				<b>\$ 840.00</b>	

II. Deberá reflejar en la factura el número de la modificativa adicionalmente a lo establecido en la clausula cuarta facturas del contrato.

III.- Ampliar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el doce por ciento (12%) del valor total de la ampliación, por un monto de CIEN 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.80) por un plazo de 1 año contados a partir de la fecha de la distribución de la modificativa, se le conceden diez días hábiles para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.

Ampliar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes del contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la ampliación, por un monto de OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$84.00) por un plazo de dos años contados a partir de la fecha de entrega de los insumos, se le conceden diez días hábiles posteriores a la entrega para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.

IV.- La entrega de los Insumos será del 100% en una sola entrega, el plazo es de 10 días calendario a partir de la fecha de distribución de la modificativa, no habrá prorroga para la entrega.

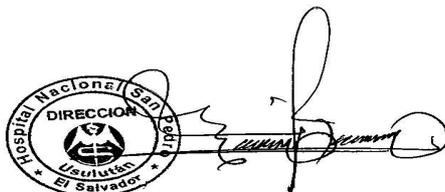
V.- El monto total del contrato con la ampliación es de Nueve mil ochocientos uno 08/00 dólares, (\$ 9,801.08).

VI.- La presente modificativa entrará en vigencia a partir del día de su distribución.

VII.- Se mantienen en firme las demas condiciones contractuales.

La presente modificativa forma parte integrante del contrato.

NOTIFIQUESE.

A circular official stamp from the Hospital Nacional San Benito, Ustilulutso, El Salvador. The stamp contains the text "Hospital Nacional San Benito", "DIRECCION", "Ustilulutso", and "El Salvador". A handwritten signature in black ink is written across the stamp.

DR. ALFREDO ENRIQUE GONZALEZ  
DIRECTOR